



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 192/20
Sucre, 07 de octubre del 2020



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de octubre de 2020, el Sr. Christian Gutiérrez Berrios, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización de espacio en la Plaza 25 de Mayo, para realizar la campaña denominada "**Jaque Mate a los incendios Forestales y Sequias**", programada del 8 al 10 de octubre de 2020, más el armado de 5 mesas y tableros de ajedrez para realizar partidas junto a sus deportistas y la gente pueda dejar sus donaciones, con las medidas de bioseguridad correspondientes, a los efectos de coadyuvar a los afectados por los incendios en la zona del Chaco del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 07 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Christian Gutiérrez Berrios, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE CHUQUISACA, para la realización de la campaña denominada "Jaque Mate a los incendios Forestales y Sequias" programada del 8 al 10 de octubre de 2020, cumpliendo con las medidas de bioseguridad correspondientes y para la finalidad solicitada.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO ESPECÍFICO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Christian Gutiérrez Berrios, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE AJEDREZ DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la campaña denominada "**Jaque Mate a los incendios Forestales y Sequias**", programada del 8 al 10 de octubre de 2020, para coadyuvar a los afectados por los incendios en la zona del Chaco del Departamento de Chuquisaca, cumpliendo con las medidas de bioseguridad correspondientes, sujeto a una agenda especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

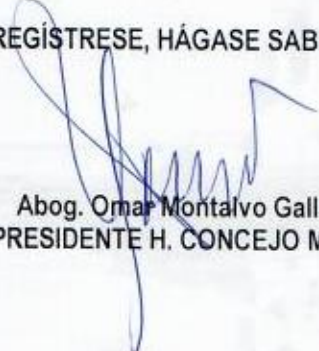
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 192/20

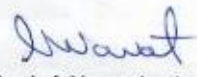
CORRESPONDE A LA RAM 191/20

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.